

447

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Bogotá D.C. 24 MAR 2023**

**Expediente No. 2020-00191.**

1. Advierte el despacho que, en el caso en particular únicamente se designará un perito evaluador, por cuanto, la lista de auxiliares del Tribunal Superior a que hace referencia el inciso segundo del numeral 5 del artículo 2.2.3.5.3. del Decreto 1073 de 2015, actualmente no existe. Lo anterior en ocasión a la entrada en vigencia del artículo 48 del C.G.P., el cual establece que, para la designación de peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas o profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. Disposición que en su literalidad reza:

*“Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia.”.*

2. De conformidad con lo anterior, el despacho valida la aceptación del cargo de perito realizada por Diego Javier Monroy Buitrago quien conforme al listado de peritos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi es evaluador de bienes urbanos, rurales, recursos naturales, suelos de protección, e inmuebles especiales.

3. El valor por gastos provisionales fijados para el perito referido en el numeral anterior, es la suma dispuesta en el numeral 2 del auto calendado el 16 de septiembre de 2022 (fl. 428) es decir, la suma de \$600.000.00.

4. Así las cosas, por secretaría dese cumplimiento al numeral 3 del proferido calendado el 16 de septiembre de 2022 en el sentido de hacer entrega del título por valor de \$600.000.00, comunicándole al perito el término para rendir la experticia conforme el numeral 4 del auto previamente citado.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Magistrado Administrativo Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente es un **Acto de Notificación por Estado**

No. 078 Fecha 27 MAR 2023

El Secretario(a),